

CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que pasa a despacho para realizar la correspondiente revisión de la actualización de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte actora (Archivo 06 Expediente Digital), toda vez que ya se cumplió el término de traslado (Archivo 07 Expediente Digital). Pasa a despacho del señor Juez para que provea.

Armenia, Quindío; 18 de marzo de 2022



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO

RADICACIÓN

: EJECUTIVO

: 630014003005-2017-00608-00

En concordancia con la nota secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, teniendo en cuenta la actualización de la liquidación presentada el pasado 06 de agosto de 2021, se tiene que la misma no se encuentra ajustada a los lineamientos legales y jurisprudenciales, dado que los valores arrojados no concuerdan con la realizada por este despacho, en consecuencia el Juzgado la modifica de conformidad a la que se presenta a continuación, la cual fue realizada teniendo en cuenta la liquidación de crédito aprobada hasta 13 de julio de 2020:

Resumen de la Liquidación: (sin abonos)

CAPITAL				\$	2.700.000,00
Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual (%)		
09/06/2020	30/06/2020	22	2,02	\$	39.996,00
01/07/2020	31/07/2020	31	2,02	\$	56.358,00
01/08/2020	31/08/2020	31	2,04	\$	56.916,00
01/09/2020	30/09/2020	30	2,05	\$	55.350,00
01/10/2020	31/10/2020	31	2,02	\$	56.358,00
01/11/2020	30/11/2020	30	2,00	\$	54.000,00
01/12/2020	31/12/2020	31	1,96	\$	54.684,00
01/01/2021	31/01/2021	31	1,94	\$	54.126,00
01/02/2021	28/02/2021	28	1,97	\$	49.644,00
01/03/2021	31/03/2021	31	1,95	\$	54.405,00
01/04/2021	30/04/2021	30	1,94	\$	52.380,00
01/05/2021	31/05/2021	31	1,93	\$	53.847,00
01/06/2021	30/06/2021	30	1,93	\$	52.110,00
01/07/2021	31/07/2021	31	1,93	\$	53.847,00
01/08/2021	31/08/2021	31	1,94	\$	54.126,00
01/09/2021	30/09/2021	30	1,93	\$	52.110,00
01/10/2021	31/10/2021	31	1,92	\$	53.568,00
01/11/2021	30/11/2021	30	1,94	\$	52.380,00
01/12/2021	31/12/2021	31	1,96	\$	54.684,00

01/01/2022	31/01/2022	31	1,98	\$	55.242,00
01/02/2022	28/02/2022	28	2,04	\$	51.408,00
01/03/2022	14/03/2022	14	2,06	\$	25.956,00
			Total Intereses de Mora	\$	1.143.495,00
			Subtotal	\$	3.843.495,00

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	
Capital	\$ 779.000,00
Intereses a 13-07-2020	\$ 669.031,06
Total Intereses Mora del 14-07-2020 al 14-03-2022	\$ 311.561,05
Abonos (-)	\$ 0,00
Costas	\$ 52.433,00
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN	\$ 1.812.025,11

Es decir, a la fecha de 14 de marzo de 2022, el valor del crédito y costas es de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS DOCE MIL VEINTICINCO PESOS CON ONCE CENTAVOS M/CTE (\$1.812.025,11)**, esto es, SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$779.000,00) por concepto de capital, NOVECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON ONCE CENTAVOS M/CTE (\$980.592,11) por concepto de intereses y CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$52.433,00) por concepto de costas.

En consecuencia, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA – QUINDÍO,**

RESUELVE:

MODIFICAR la actualización de la liquidación de crédito presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante el día 06 de agosto de 2021, teniendo en cuenta la presentada por este despacho judicial, de conformidad a lo establecido por el numeral 03 del Artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 23 de marzo de 2022



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8ae90bf04be0ca88b56fcd22f3fa57df21b6341271d0748120aab7a0e6bd2f1**

Documento generado en 22/03/2022 11:31:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>